Oficio No. SHDR 1078

Neiva, 03 de septiembre del 2026

Doctora
MARÍA ANGÉLICA DUARTE RIVAS
JEFE DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA
Neiva Huila

ASUNTO: **RADICACION CARPETA TRAMITE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL PROCESO MINIMA CUANTIA**

CARLOS JAVIER SILVA MURCIA Director de Rentas Municipal de manera respetuosa me permito radicar la siguiente carpeta para dar inicio al trámite precontractual y contractual del siguiente contrato a suscribir:

1	**CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, CLASIFICACION Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE NEIVA A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EFECTOS DE ADELANTAR LOS PROCESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"**

Atentamente,

CARLOS JAVIER SILVA MURCIA
DIRECTOR DE RENTAS
MUNICIPIO DE NEIVA

Proyectó: Jorge Horacio Guzmán Hermida
Abogado D.R.M

Recibí
3/9/2026
3:39pm
Yelicinda

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS PUBLICADOS	FOR-GDCO-03 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg

Numero Estudio Previo: _____
MODALIDAD DE SELECCIÓN: _____
Tipo de Proponente Natural ___ Jurídica ___
Consorcio ___ Unión Temp ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		
3	Concepto de viabilidad de Inversión	✓	
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
5	Soportes Técnicos (Diseños, planos, presupuesto, APU, licencias u otros)		
	Estudios Previos	✓	
6	Ficha Técnica		
7	Aviso de convocatoria	✓	
8	Pre-pliego de Condiciones		
9	Manifestación de Interés		
10	Acta de Habilitados para presentar propuestas (Manifestación de Interés)		
11	Observaciones y respuesta observaciones		
12	Res. Apertura		
13	Pliego definitivo de condiciones y/o Invitacion Publica		
14	Acta de cierre		
15	Res conformación comité evaluador		
16	Evaluación de Propuestas		
17	Acta audiciencia de adjudicación y/o subasta		
18	Acto de adjudicación o comunicación de aceptación de oferta		
19	Notificación		
20	Propuesta		
21	Certificado de Existencia y representacion legal o registro mercantil (según aplique)		
22	Fotocopia de la Cedula (Rep legal.)		
23	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años) (Rep legal.)		
24	Fotocopia del RUT		
25	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona juridica)		
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona juridica)		
27	Consulta pasado Judicial (Rep legal.)		
28	Paz y Salvo municipal (Rep legal y persona juridica)		
29	Planillas del último pago al sistema de seguridad social		
30	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
31	Certificacion Bancaria (pesona juridica)		
32	**Otros:** dependiendo de la naturaleza del Contrato		
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

Cumple Si ____ No ____

Encargado Revisión,

ABOGADO

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.002209	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.002112
FECHA DE EXPEDICIÓN	ABR.17.2026		
CONCEPTO	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE NEIVA A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EFECTOS DE ADELANTAR LOS PROCESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 20.000.000,00	SON. VEINTE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-9-SECRETARIA DE HACIENDA
SECTOR	AC-9-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-9-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	AC-9-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202500000031495 - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	2004 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-COSTAS PROCESALES-COBRO COACTIVO
PRODUCTO MGA	4599002 - CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL, INSTITUCIONAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO QUE CUBRA LA ENTIDAD TERRITORIAL Y QUE TENGA POR OBJETO RESTABLECER LA SOLIDEZ ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA MISMA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RACIONALIZACIÓN DEL GASTO, REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA, SANEAMIENTO DE PASIVOS Y FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS.
PRODUCTO CPC	85999 - OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 20.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	SILVA MURCIA CARLOS JAVIER SECRETARIO (A) DE HACIENDA (E)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0102

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000031495*
Fecha de registro:	*20/08/2025*
Costo del proyecto:	*$10.627'855.591,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAN GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y contenido de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0102

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000031495*
Fecha de registro:	*20/08/2025*
Costo del proyecto:	*$10.627'855.591,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAN GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link: GD www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Scanned with CamScanner

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 04 **Vigente desde:** Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**		**Nº de Estudio Previo**	-2044
Fecha de Aprobación				**Fecha de Radicación**	03 SEP 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE HACIENDA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,oo) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.008	2004-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN-COSTAS PROCESALES COBRO CIACTIVO	2026.CEN.01.002209
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	Código UNSPSC: 78102200: SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA:SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.		
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICION DE DESEMPEÑO MUNICIPAL-COMPONENTE DE GESTION		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO.		
INDICADOR DE PRODUCTO	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EJECUTADO		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN según MGA)	MEJORAR LAS ESTRATEGIAS DE FISCALIZACION, PROCESOS DE COBRO Y DEPURACIÓN DE CARTERA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 2025000003145 Valor presupuesto $ 20.000.000 CDP Nº 202209 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____		

(MENCIONARLO)	-ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL /LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: __x_**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Que la Secretaria de Hacienda-Dirección de Rentas en coherencia con el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA** tiene objetivo general:

"Mejorar y fortalecer el recaudo tributario mediante una cultura de pago en el municipio de Neiva e implementar transversalmente el fortalecimiento institucional y la eficiencia administrativa de la S.H.M"

Así mismo como actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el proyecto se establece:

- Implementar estrategias para mejorar la cultura tributaria.
- Robustecer los procesos presupuestales, contables, y el pago efectivo de las obligaciones del municipio de Neiva.
- Seguimiento continuo de las finanzas municipales para la presentación de informes financieros, administrativos y fiscales.
- Mejorar las estrategias de fiscalización, **procesos de cobro** y depuración de cartera.

FISCALIZACION EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PR-GHR-01.

La fiscalización comprende el adelantar procesos de revisión de las declaraciones tributarias presentadas por el contribuyente, verificando el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de los tributos municipales para controlar la evasión y elusión territorial.

Es menester indicar que la fiscalización conlleva a la expedición de actos administrativos que deben necesariamente ser notificados así:

-EMPLAZAMIENTO Es el documento previo mediante el cual se solicita al contribuyente corregir una declaración cuando existen indicios serios de evasión o el documento previo que se notifica para solicitar la presentación de una declaración omitida.

- LIQUIDACION DE REVISION: Es la liquidación que propone y/o elabora la entidad recaudadora de impuestos una vez el contribuyente ha presentado su solicitud al requerimiento.

- LIQUIDACION DE AFORO: Es una liquidación que realiza la entidad recaudadora para determinar la obligación tributaria del contribuyente cuando este ha omitido presentar la declaración respectiva.

- PLIEGO DE CARGOS: El pliego de cargos es requisito previo a la imposición de sanción por resolución independiente. En el cual, la administración tributaria detalla las faltas o infracciones en que supuestamente ha incurrido el contribuyente, responsable, agente retenedor, declarante u otra persona responsable de cumplir deberes formales ante la administración.

- RESOLUCION SANCIONATORIA: estas resoluciones surgen tras un proceso de verificación, control, fiscalización e investigación, los cuales determinan la existencia de ilícitos o contravenciones tributarias, que provengan de acciones u omisiones que van en contra de las normas previstas en el código tributario y sus reglamentos.

- REQUERIMIENTO ESPECIAL: En una solicitud que contiene impuestos y sanciones que se pretenden adicionar e imponer al contribuyente, debe contener los hechos y las explicaciones de cada uno.

ESTRATEGIAS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONTRATACION

- Disponibilidad de mensajería con optimización de tiempo en el envió de Requerimientos ordinarios, especiales, comunicaciones persuasivas o actos administrativos formales exigiendo aclaraciones, correcciones de declaraciones o la presentación de documentos contables y contestaciones a los recursos propuestos por los contribuyentes.

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar el nivel de recaudo de los impuestos tributarios del municipio de Neiva	Gestión tributaria realizadas	Tipo de fuente: Informe Fuente: Actividades	Existan copias de respaldo
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de saneamiento fiscal y financiero (Producto principal del proyecto)	Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado	Tipo de fuente: Informe Fuente: Actividades	personal capacitado
Actividades	1.1.1 - Fondo de contingencias(*) 1.1.2 - Implementar estrategias para mejorar la cultura tributaria 1.1.3 - Robustecer los procesos presupuestales, contables, y el pago efectivo de las obligaciones del municipio de Neiva 1.1.4 - Seguimiento continuo de las finanzas municipales para la presentación de informes financieros, administrativos y fiscales 1.1.5 - Mejorar las estrategias de fiscalización, procesos de cobro y depuración de cartera.	Nombre: Campañas de promoción diseñadas Unidad de Medida: Número Meta: 1.0000	Tipo de fuente: Fuente:	Los sistemas informáticos de la Secretaria de Hacienda operan con normalidad

(*) Actividades con ruta crítica

Que el ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA, establecido en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA, como alternativas:

"Mantener las herramientas requeridas para la correcta ejecución de las acciones, procesos y procedimientos que se llevan a cabo en las áreas de la secretaria de Hacienda municipal, generando mayor efectividad, eficacia y valor agregado al recaudo y gestión de cobro de la administración, además de un continuo seguimiento y control de la información registrada, que permitan en su totalidad el

fortalecimiento institucional de la hacienda pública del municipio de Neiva.
Implementar controles y seguimiento para agilizar el proceso de cobro persuasivo y coactivo de la oficina de ejecuciones fiscales, dando cumplimiento a los términos establecidos por ley, lo anterior, con tiene como fines la disminución de la cartera y la reducción de las prescripciones que afectan el recaudo de las vigencias anteriores del municipio de Neiva.

Que el Decreto No. 428 de 2024 "Por el *cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señala las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*" determino en cuanto a la Dirección de Rentas:
ARTICULO 33: funciones:
1) Direccionar la política tributaria y de rentas con el fin de cumplir las metas de recaudo, reducir la evasión, la elusión, la morosidad de las obligaciones tributarias y mejorar la cobertura y el control tributario, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos de la Secretaria de Hacienda.
2) Ejecutar los procesos de determinación, liquidación discusión, cobro devolución y/o compensación de os impuestos o tributos municipales de conformidad con las normas o leyes vigentes.
3) Formular e implementar en coordinación con la Secretaria de Hacienda, la revisión, adecuación o ajuste del Estatuto Tributario del Municipio de Neiva, con el fin de establecer, proponer y mejorar los ingresos, rentas y demás recursos financieros del municipio, garantizando los principios constitucionales de equidad, eficiencia y progresividad en materia tributaria.
4) Establecer políticas para la elaboración, ejecución y evaluación de los planes de fiscalización que permitan alcanzar las metas de ingresos presupuestados.
5) Garantizar y ejecutar el procedimiento de cobro persuasivo y coactivo de la Administración Central Municipal, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente sobre la materia.
6) Diseñar y ejecutar estrategias para el fortalecimiento de a cultura tributaria, tendiente al fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio
7) Desarrollar e implementar estrategias de divulgación de la normatividad de carácter nacional y municipal relacionados con los impuestos y rentas territoriales.
8) Apoyar administrativamente, la implementación de políticas, acciones y estrategias institucionales que permitan mejorar la prestación del servicio público, así mismo, es deber de la dependencia aportar de manera oportuna la información requerida por la entidad, para el seguimiento y control, la defensa jurídica institucional, los requerimientos de los entes de control y la ciudadanía en general.
9) Diseñar estrategias para lograr la coherencia normativa del sistema tributario municipal, indispensable para obtener la armonización jurídica de las normas con los objetivos de la Secretaria de Hacienda ajustada a los principios constitucionales del sistema tributario.
10) Las demás que le asigne la ley o que corresponda a la naturaleza o dependencia..
Que para cumplir con tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo 2024- 2027 **"ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"**, la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de Inversión cuyo rubro es el 2.3.2.02.02.009 denominado: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES,** en coherencia con el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA**, que tiene como objetivo general el de mejorar el nivel de recaudo de los impuestos tributarios del municipio de Neiva, teniendo un marco estratégico con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el PDM.

La Dirección de Rentas Municipal, en cumplimiento del Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 028 de 2018 compilado mediante Decreto Municipal No. 0008 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, hace énfasis en adelantar procesos de fiscalización a los impuestos Municipales (Impuesto predial, declaración de Industria y Comercio y Complementarios de Avisos y Tableros, Reteica y otros impuestos), toda vez que de ello depende que los contribuyentes adquieran una cultura tributaria declarando y pagando al fisco Municipal lo que efectivamente establece la regulación legal Municipal, y a su vez los recursos por este concepto se incrementen mejorando los ingresos del municipio que posteriormente se destinan en inversiones.

Revisada las bases de datos del Software Web De Impuestos Territoriales -SWIT del municipio de Neiva se encontró un volumen importante de contribuyentes del impuesto de industria y comercio reflejada en las siguientes cifras:

DATOS ESTADÍSTICOS - IMPUESTO DE ICA EN NEIVA - PERIODO GRAVABLE 2025*

Tipo de contribuyente	Total
REGIMEN ORDINARIO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	10.555
SISTEMA PREFERENCIAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3.521
LIQUIDACIONES OFICIALES	295
Total general	14.371

***NOTA:** El periodo gravable 2024 y 2025 Fracción, corresponde a la información más actualizada a 19 de noviembre de 2025, lo anterior dado que el periodo gravable 2024 se declara en el año 2025.*
La población objetivo del presente proyecto son todas las personas naturales y jurídicas que tributan al municipio de Neiva, además de todas aquellas que presenten mora en el cumplimiento de sus obligaciones, toda vez que el fortalecimiento de la capacidad institucional de la secretaria de Hacienda permitirá prestar un mejor servicio de recaudo y gestión de cartera, a continuación, se estima la cantidad de contribuyentes y deudores del municipio de Neiva:

RENTAS BÁSICAS		
IMPUESTO	CONTRIBUYENTES	VIGENCIA

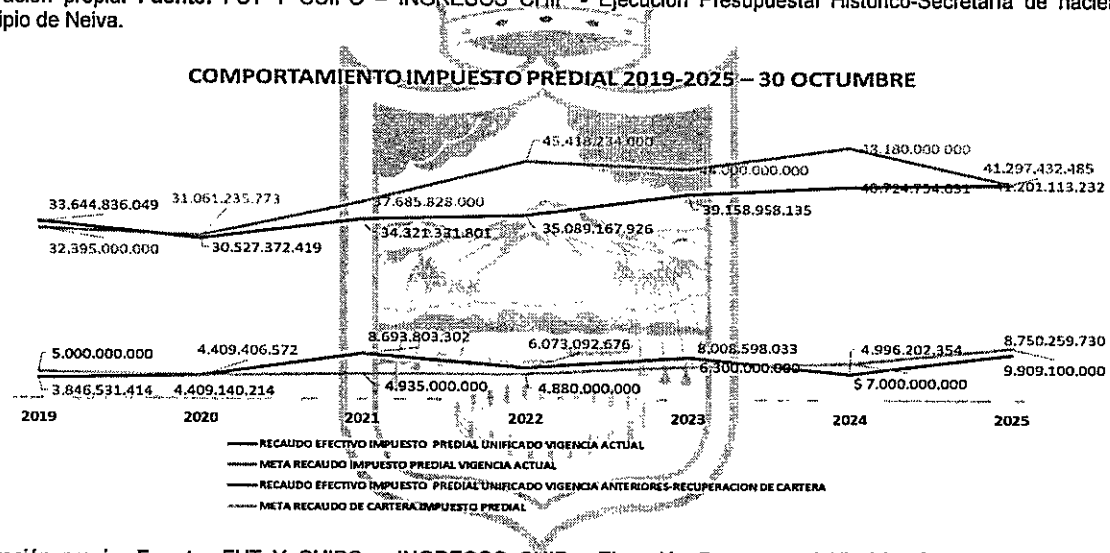
PREDIAL	159.052	2025
ICA	12.966	2024
RETE-ICA	3.068	2024

Fuente: Plataforma – SWIT-corresponde a la información más actualizada a 19 de noviembre de 2025

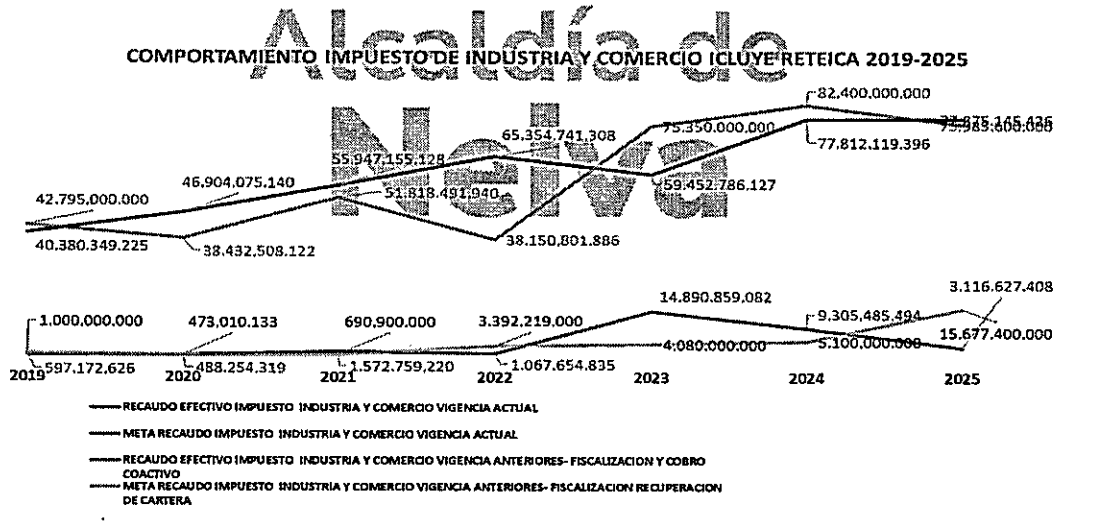
ANALISIS RECAUDO IMPUESTOS MAS REPRESENTATIVOS

DENOMINACIÓN RENTISTICA	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025 ACORTE 30 OCTUBRE
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	$ 33.094.583.881	$ 35.042.949.873	$ 37.491.367.463	$ 33.775.417.159	$ 37.812.340.042	$ 41.822.334.613	$ 47.167.556.168	$ 45.720.956.385	$ 49.951.372.962
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 25.669.493.442	$ 25.636.301.044	$ 17.899.795.466	$ 18.942.779.749	$ 14.217.378.432	$ 1.203.371.301	$ 15.030.739.820	$ 13.261.825.689	$ 12.047.392.912
RETEICA	$ 12.405.151.960	$ 12.316.897.164	$ 23.077.726.385	$ 28.449.549.710	$ 43.302.535.916	$ 65.219.024.842	$ 59.312.905.389	$ 64.550.293.507	$ 67.273.610.930
SOBRETASA A LA GASOLINA A MOTOR	$ 14.156.609.634	$ 14.541.668.000	$ 14.948.213.000	$ 11.681.743.000	$ 15.694.755.000	$ 18.952.194.000	$ 20.669.271.000	$ 20.914.554.000	$ 18.218.232.000

Elaboración propia. **Fuente:** FUT Y CUIPO – INGRESOS CHIP - Ejecución Presupuestal Histórico-Secretaría de hacienda municipio de Neiva.

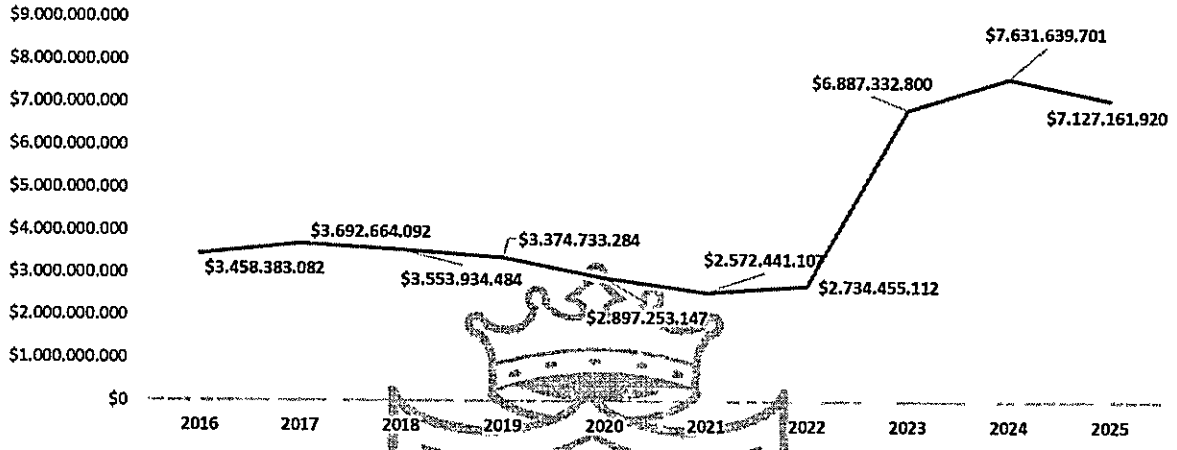


Elaboración propia. **Fuente:** FUT Y CUIPO – INGRESOS CHIP - Ejecución Presupuestal Histórico-Secretaría de hacienda municipio de Neiva.



Elaboración propia. **Fuente:** FUT Y CUIPO – INGRESOS CHIP - Ejecución Presupuestal Histórico-Secretaría de hacienda municipio de Neiva.

COMPORTAMIENTO IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS 2016-2025



Elaboración propia. Fuente: FUT Y CUIPO – INGRESOS CHIP - Ejecución Presupuestal Histórico-Secretaría de hacienda municipio de Neiva.

Para aumentar el recaudo efectivo del municipio de Neiva, debe tener la capacidad de ejercer la evaluación o auditoria de las declaraciones presentadas por el contribuyente de las diferentes denominaciones rentísticas, con el fin de identificar si estas; han sido realizadas correctamente y si se presentan errores u omisiones, para realizar el respectivo control preventivo.

Que el Artículo 461 del Estatuto Tributario Municipal señala la Competencia General De La Administración Tributaria Municipal, donde le asigna a la Secretaría de Hacienda, y sus dependencias, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, revisión y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas.

Aunado a lo anterior es deber de la Secretaría de Hacienda garantizar una buena gestión del recaudo, lo que hace necesario fortalecer los trámites, servicios,

Es de resaltar, que con la prestación de servicios de mensajería se pretende ejecutar una actividad propia del ejercicio tributario en virtud de las rentas cuyo recaudo está a cargo del Ente Territorial; en ese orden de ideas, el ejercicio del recaudo de tributos requiere del cumplimiento de procedimientos encaminados al cobro y discusión de los mismos mediante la expedición de liquidaciones, estados de cuenta, actos administrativos, oficios y autos los cuales deben ser notificados en concordancia con la norma que los regule.

La anterior actividad, permitirá encausar la coordinación de los recaudos y administración de los ingresos, de tal manera que sea posible el fortalecimiento fiscal y la inversión de los mismos en el Municipio de Neiva-Huila.

El impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio, son ingresos tributarios que se destacan año tras año, en cuanto al histórico recaudado; el recaudo de ambos para la vigencia 2024 y vigencias anteriores, depende de la ejecución de cada uno de los procesos que componen la gestión de cobro y recaudo, tales como la liquidación y notificación de dicho tributo, así como del ejercicio del control del mismo con el objetivo de evitar la caducidad de las obligaciones y la prescripción de la acción de cobro, además de minimizar el riesgo que representa la evasión de impuestos y velar porque el contribuyente o responsable cumpla con sus obligaciones sustanciales y formales.

Es así que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva, debe adelantar las actuaciones administrativas conforme a las normas procedimentales del Acuerdo No. 028 de 2018, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa de los contribuyentes omisos o infractores, para lo cual debe desarrollar acciones operativas tales como la notificación por correo de los distintos actos tributarios, dentro de los plazos perentorios que establece el mencionado Estatuto Tributario.

La ley 1369 de 2009, señalo en su artículo 1' que 'La presente ley señala el régimen general de prestación de servicios postales y lo pertinente, a las entidades encargadas de la regulación de estos, servicios, que son un servicio público en los términos del artículo 365 de la Constitución Politice. Su prestación será sometida a la regulación. vigilancia y control del estado, con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y universalidad, entendida esta última como el acceso progresivo a la población en todo el territorio nacional.' -

Para la prestación del servicio que requiere la Administración, se debe recurrir a los servicios postales según lo previsto en la Ley 1369 de 2009 en su artículo 3°, numeral 2 que consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa. El servicio a contratar constituye un elemento básico para el cabal funcionamiento y cumplimiento de las actividades misionales y de las funciones de esta dependencia, así como para lograr el alcance de los pilares consagrados en el Plan de Gobierno; esto, de conformidad con el Artículo 468 del estatuto tributario Municipal (Acuerdo 028-20218) que establece que "*ARTICULO 468. NOTIFICACIONES. Para la notificación de los actos de la Administración Tributaria Municipal serán aplicables los Artículos 565. 566-1, 569, y 570 del Estatuto Tributario Nacional modifiquen. complementen o deroguen.*"

La notificación de los actos administrativos, constituye por tanto la actuación mediante la cual la Administración Tributaria Municipal da aplicación al principio de publicidad que consagra el artículo 209 de la Carta Política, en desarrollo del cual las actuaciones administrativas deben ser dadas a conocer por parte de las entidades que las expidan, a través de las comunicaciones, notificaciones o publicaciones establecidas en la ley o en el acto administrativo de que se trate, siendo entonces el instrumento que garantiza a los administrados el ejercicio del derecho fundamental de defensa, el derecho de contradicción y el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Así las cosas, la fuerza vinculante de los actos administrativos comienza desde que se ha producido la publicación o notificación del acto; por lo tanto, la publicación, comunicación o notificación constituye una condición para que pueda ser oponible a los particulares, es decir, una condición para su obligatoriedad.

Que el servicio de mensajería expresa es definido por la Ley 1369 de 2009 así: "*2.3 Servicio de Mensajería Expresa. Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.*"

El Servicio postal urgente exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, aplicación, clasificación, transporte y entrega de objetos postales de hasta 5 kilogramos, al respecto, la Ley 1369 de 2009 en su artículo 4° estableció las condiciones y requisitos generales para los operadores postales, y sin perjuicio de ello, otorgó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la competencia para fijar requisitos.

Al respecto el consejo de estado en sentencia del 18 de octubre de 2007, Rad. 10010324000-2002-00309-01, refiriéndose a las normas que regulan la materia y deja claro, que la empresa de servicios postales, hoy 472 no es la única empresa con la que pueden, contratar las entidades del estado del orden 'Municipal! la prestación de servicios de mensajería expresa.

El artículo 4 de la Ley 1369 de 2009 definió como requisitos de habilitación:

"*ARTÍCULO 4o. REQUISITOS PARA SER OPERADOR POSTAL. Para ser operador postal se requiere estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales. La habilitación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, causará una contraprestación periódica a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones<1>, y se otorgará previamente al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

a) Acreditar ser una persona jurídica nacional o extranjera legalmente establecida en Colombia y que su objeto social principal sea la prestación de servicios postales.

b) Demostrar un capital social mínimo de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

c) Definir las características del servicio a prestar en cuanto al ámbito geográfico en el cual desarrollará su actividad; tipo de servicio a prestar; y estructura operativa, que permita asegurar la idoneidad y capacidad para prestar el servicio. Las condiciones operativas deberán ser verificadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

d) Pagar el monto derivado de su habilitación previamente a la suscripción o expedición del correspondiente acto administrativo de habilitación.

El término de duración del título habilitante para la prestación de los servicios postales no podrá exceder de diez años. Las prórrogas no serán gratuitas ni automáticas. El interesado debe manifestar en forma expresa su intención de prorrogarlo con tres meses de anticipación a su vencimiento.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá fijar requisitos adicionales a los operadores postales en cuanto al patrimonio y a las características de la red. Será obligación del operador actualizar las modificaciones de los datos que figuran en el registro de operadores postales, dentro de los tres meses siguientes a que estos tengan lugar adicionales a los allí indicados, en cuanto al patrimonio y a las características de la red.

La notificación electrónica certificada, permite la transferencia de datos entre las partes mediante correo electrónico con el valor jurídico de una notificación oficial, proporcionando evidencia del contenido, incluida la prueba de envío, recepción y apertura por parte del destinatario, cuyas características son: a) Tiene la misma validez jurídica que un correo físico ya que cumple con la normatividad colombiana de comercio electrónico. b) Es facil de utilizar y económico. El usuario puede hacer los envíos directamente desde su plataforma de correo habitual. c) Se genera una prueba pericial muy completa que cumple con la ley 527-99 que podrás consultar y hacer valer ante un juez en caso de controversia jurídica.

Al respecto el consejo de estado en sentencia del 18 de octubre de 2007, Rad. 1001-03-24-000-2002-00309-01, refiriéndose a las normas que regulan la materia y por ende dejar muy claro, que la empresa de servicios postales, hoy 472 no es la única empresa con la que pueden, contratar las entidades del estado de orden Municipal la prestación de servicios de mensajería expresa.

Que el Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo es un procedimiento especial regulado en el artículo 823 y s..s del Estatuto Tributario Nacional, por medio del cual las administraciones municipales, distritales y departamentales deben hacer efectivos directamente sus créditos fiscales a su favor, a través de sus propias dependencias y funcionarios y sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria. Dicho cobro tiene como finalidad el cobro forzado de las obligaciones fiscales o recursos a su favor, mediante la venta en pública subasta de los bienes del deudor cuando este ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones.

La Jurisdicción coactiva fue definida por la Corte Constitucional mediante sentencia C-666 de 2000 como *"un privilegio exorbitante de la administración, que consiste en la facultad de cobrar directamente, sin que medie intervención judicial, las deudas a su favor, adquiriendo la doble calidad de Juez y parte, cuya justificación se encuentra en la prevalencia del interés general, en cuanto que dichos recursos se necesiten con urgencia para cumplir eficazmente con los fines estatales"*.

De lo anterior y teniendo en cuenta que una de las funciones que implica un mayor volumen de comunicaciones, entre otras, es la actividad tributaria a cargo de la entidad, especialmente en los procesos de fiscalización, y jurisdicción coactiva en cabeza de la secretaria de Hacienda Municipal, los cuales deben impulsarse en observancia al derecho fundamental al debido proceso. debiéndose agotar en debida forma cada una de las etapas, tanto la persuasiva como la coactiva, que exigen el envió de un considerable volumen de comunicaciones y notificaciones, para que sus destinatarios ejerzan el derecho de contradicción; lo anterior, debido a que esta necesidad no puede ser atendida única y exclusivamente con el personal propio, en especial por el volumen y la eficiencia con la cual debe ser atendida la necesidad, que únicamente puede ser prestada por la personas jurídicas habilitadas por el estado, en los términos de ley.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 68021 – SERVICIOS LOCALES DE MENSAJERIA NACIONAL.

2.2 DEFINICION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Hacienda, ha determinado que para solventarla se requiere contratar una persona jurídica habilitada, para que preste el **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, CLASIFICACION Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE NEIVA A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EFECTOS DE ADELANTAR LOS PROCESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA,HUILA.**, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el presente proceso puede ser ejecutado por persona jurídica nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como en los Decretos

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL [3]	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO [4]	**CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, CLASIFICACION Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE NEIVA A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EFECTOS DE ADELANTAR LOS PROCESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar los servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Rrealizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 5. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1) Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios de cada uno de los servicios a prestar.
2) Prestar los servicios postales de notificación conforme a las necesidades y especificaciones descritas por el Municipio de Neiva.
3) Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del CONTRATANTE sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones.
4) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud de acuerdo con los siguientes tiempos de entrega:

TIEMPOS MAXIMOS DE DISTRIBUCION (HORAS)				
ZONA-SEGMENTO	URBANA	DEPARTAMENTAL	NACIONAL	DIFICIL ACCESO
MENSAJERIA EXPRESA NACIONAL	24	48	72	144

5) Recibir la correspondencia del Municipio de Neiva-Secretaria de Hacienda directamente en sus Oficinas, en los días y horarios que se establezcan.
6) Contar con un área de atención al cliente para tener un canal de comunicaciones directo que permita resolver inquietudes y/o reclamaciones de los servicios postal.
7) Suministrar el personal requerido para garantizar el recibo, distribución y seguimiento tanto de la correspondencia saliente, así como el diligenciamiento de las guías de correo y de las planillas para control y entrega de correspondencia, el registro en el aplicativo o la base de datos establecida para tal fin.
8) Suministrar oportunamente las guías preimpresas de los servicios prestados.
9) Entregar en medio físico la certificación de entrega y notificación de la correspondencia de cada uno los documentos y actos administrativos entregados al contratista para entrega o en su defecto certificar que la misma no pudo ser entregada estableciendo la causal de ello, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario posterior al plazo límite de entrega.
10) Entregar en medio magnético la prueba del entrega individual de cada uno de los documentos o actos administrativos entregados al contratista para entrega, el cual deberá aportarse en formato PDF, en archivo individual por guía, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario posterior al plazo límite de entrega.
11) Realizar la organización de los diferentes oficios que emanen del Municipio, el cargue de cada uno de los oficios despachados en el aplicativo de seguimiento y la recepción de los documentos por parte de la empresa postal.
12) Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos de notificaciones.
13) Atender oportunamente las reclamaciones que surjan derivadas del servicio prestado
14) Realizar la devolución de los envíos no entregados, debidamente relacionados y la causal de su devolución.
15) Devolver debidamente revisada y firmada la copia de la planilla de imposición de los envíos.
16) En caso de solicitarse el servicio de correo electrónico certificado se deberá presentar la respectiva constancia de notificación a la Secretaria de Hacienda en medio digital y físico.
17) Guardar la confidencialidad y reserva de la información por parte de la totalidad del personal que se vincule.
18) El personal destinado a la prestación del servicio debe contar con sus respectivas dotaciones, debidamente identificados y equipos necesarios para la efectiva ejecución de las tareas asignadas.
19) Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaria de Hacienda a través del supervisor, durante la vigencia del contrato subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas.
20) Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro del término no mayor a dos (02) días hábiles.
21) Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (EN CASO DE APLICAR)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, contratación que no excede o supera el 10% de la Menor Cuantía, (Mínima Cuantía), modificada mediante adición por la Ley 1474 de 2011, articulo 940; articulo 30 Ley 2069 del 31 de diciembre de 2019, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1. y ss.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA.

En similares términos el artículo 30 de la Ley 2069 de 2019, determinó:

ARTÍCULO 30. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de gran almacén señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Mediante el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2, se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 15 de Agosto de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

IDENTIFICACION DEL SECTOR

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

a) Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b) Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c) Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.**
- ✓ **DIVISIÓN: CORREO Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA**
- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del sector correspondiente a la Sección H **TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO**, que hace referencia la actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, den lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte, en especial a la actividad económica de la **ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA;** Esta clase incluye:

• Las actividades de mensajería que no operan bajo la obligación del servicio universal.
• La recepción, la clasificación, el transporte y la entrega (nacional o internacional) de correo regular y paquetes (tipo correo) y bultos, por firmas que no operan bajo la obligación del servicio universal. Uno o más modos de transporte pueden ser involucrados y la actividad puede ser llevada a cabo con transporte propio (privado) o a través de transporte público.
• Los servicios de entrega a domicilio

Desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

PIB desde el enfoque del gasto:

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	4,2	0,2
Industrias manufactureras	2,0	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	0,2
Construcción	2,2	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	0,5
Información y comunicaciones	-0,1	0,00
Actividades financieras y de seguros	4,3	0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	0,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	0,4
Valor agregado bruto	**3,6**	**3,6**

CORREO Y SERVICIOS DE MENSAJERIA

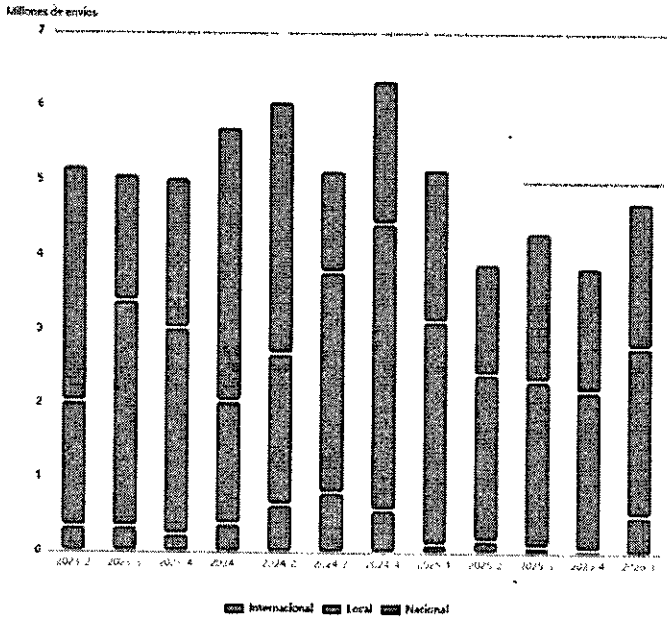
Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 53 ***"Correo y servicios de mensajería"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **5320** correspondiente a las ***"Actividades de mensajería"***, la cual incluye las siguientes actividades:

- ✓ Las actividades de mensajería que no operan bajo la obligación del servicio universal.
- ✓ ***La recepción, la clasificación, el transporte y la entrega (nacional o internacional) de correo regular y paquetes (tipo correo) y bultos, por firmas que no operan bajo la obligación del servicio universal. Uno o más modos de transporte pueden ser involucrados y la actividad puede ser llevada a cabo con transporte propio (privado) o a través de transporte público.***
- ✓ ***Los servicios de entrega a domicilio.***

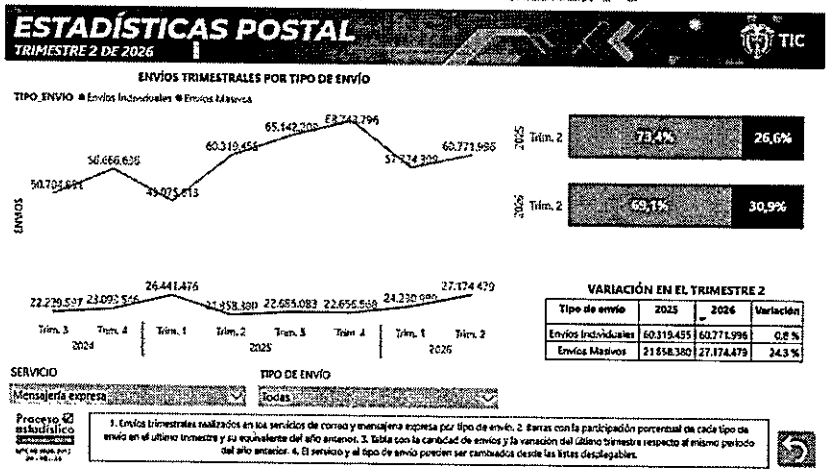
Los indicadores son métricas específicas y cuantificables que proporcionan información clave sobre diferentes aspectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, facilitando la toma de decisiones informadas por parte del gobierno nacional y de otros actores como empresas, instituciones académicas y la sociedad en general. El monitoreo de indicadores permite la optimización de recursos e impulsa la innovación y el crecimiento continuo de los programas, proyectos e iniciativas para el desarrollo digital del país.
En esta sección se encuentran indicadores referentes a conectividad, innovación, educación digital, Inteligencia Artificial, comercio electrónico, entre otros aspectos de importancia para el sector.

Envíos realizados por correo
Actualizado: 05 de agosto de 2026

El indicador presenta el número de envíos realizados en el servicio de correo. El número de envíos indica la cantidad total de objetos postales que fueron tramitados en el periodo de reporte desagregado por ámbito. La fuente de datos es el registro administrativo (Reportes HECAA) MinTIC



Nota: Los resultados presentados corresponden a información preliminar y podrán estar sujetos a ajustes en futuras actualizaciones.



ENVÍOS DE CORREO, SEGÚN TIPO DE ENVÍO Y ÁMBITO. VARIACIÓN PORCENTUAL (II TRIMESTRE DE 2025 – II TRIMESTRE DE 2026)

En el segundo trimestre de 2026, el número de envíos del servicio de correo disminuyó un 26% en comparación con el mismo período de 2025. Se observó un descenso del 98% en el segmento de envíos individuales, mientras que el segmento de envíos masivos presentó un incremento del 26%. En el segmento de envíos individuales, se registró una variación en los ámbitos local y nacional, al pasar de 0,7 millones de envíos en el segundo trimestre de 2025 a 0,0 millones en el mismo período de 2026. Por su parte, en el segmento de envíos masivos, los envíos nacional fueron los que más contribuyeron a la variación, con un incremento del 38%, al pasar de 0,8 millones de envíos en 2025 a 1,1 millones en 2026

Tabla 1.
Envíos de correo, según tipo de envío y ámbito. Variación porcentual (II Trimestre de 2025 – II Trimestre de 2026) (Millones de envíos)

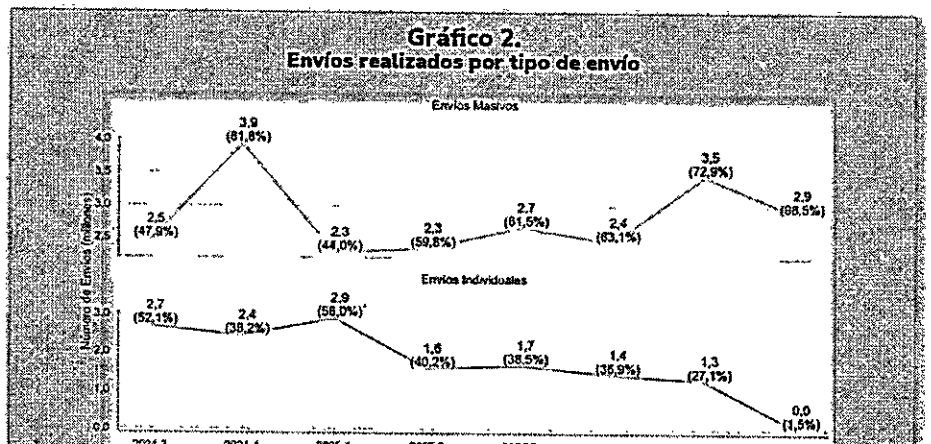
TIPO DE ENVÍO	ÁMBITO	2025-2	2026-2	Var %
Envíos Individuales	Internacional	0.2	0.0	-100%
	Local	0.7	0.0	-100%
	Nacional	0.7	0.0	-100%
	Total	1.6	0.04	-98%
Envíos Masivos	Local	1.5	1.4	-7%
	Nacional	0.8	1.1	38%
	Total	2.3	2.9	26%
Total Envíos		3.9	2.9	-26%

Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.

Fecha de consulta: 20 de agosto de 2026

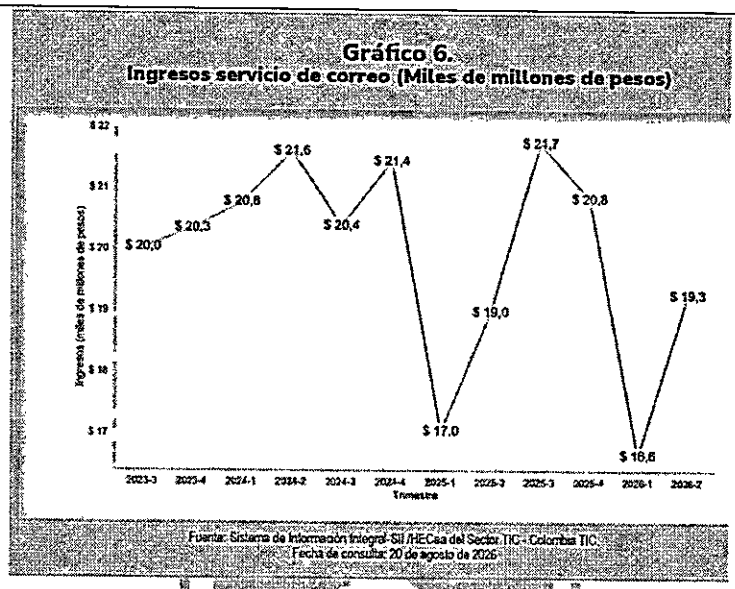
NÚMERO DE ENVÍOS REALIZADOS SEGÚN TIPO DE ENVÍO En el segundo trimestre de 2026, los envíos masivos representaron el 98,5% del mercado, mientras que los envíos individuales alcanzaron el 1,5% (ver gráfico 2). Durante este período, se movilizaron 2,9 millones de envíos en el segmento de envíos masivos, lo que representó una mayor participación frente al mismo trimestre del año anterior. Por su parte, los envíos individuales disminuyeron su participación, al pasar del 40,2% al 1,5%. De igual forma, disminuyeron en volumen, al pasar de 1,6 millones de envíos en el segundo trimestre de 2025 a 0,04 millones en el mismo período de 2026.

Gráfico 2.
Envíos realizados por tipo de envío

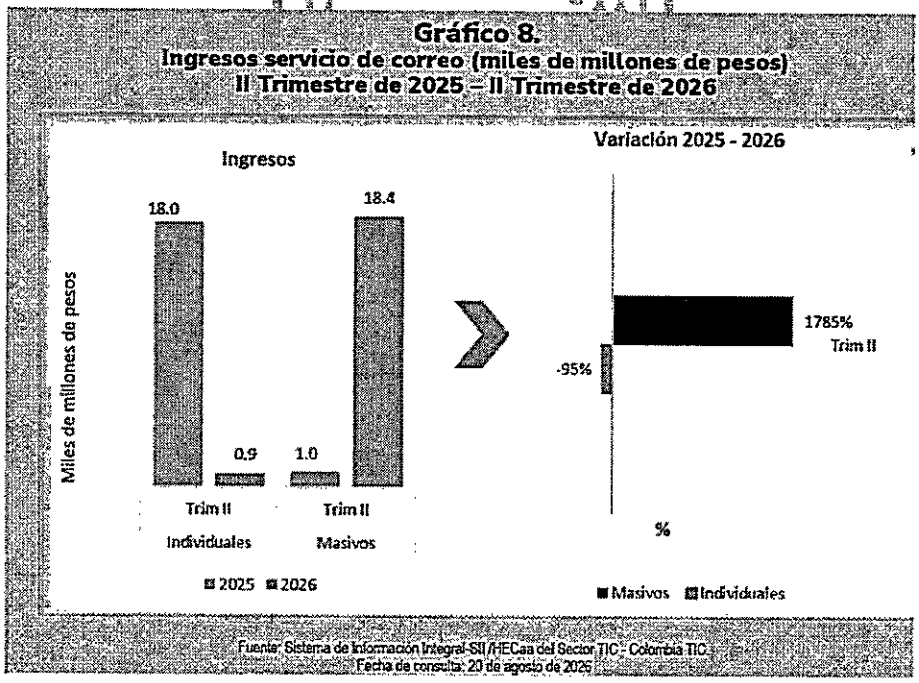


INGRESOS DEL TRIMESTRE Los ingresos por el servicio de correo reportados por Servicios Postales Nacionales S.A. presentaron un crecimiento del 1,58% durante el segundo trimestre de 2026, en comparación con el mismo período de 2025. En este trimestre, se registraron ingresos por $19,3 miles de millones, frente a los $19,0 miles de millones reportados en el mismo período de 2025 (ver gráfico 6).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC. Fecha de consulta: 20 de agosto de 2026BOLETÍN TRIMESTRAL DEL SECTOR POSTAL www.mintic.gov.co 14 En el segundo trimestre de 2026, los ingresos por envíos individuales reportados por Servicios Postales Nacionales S.A. Presentaron una disminución del 95% en comparación con el mismo período de 2025, al pasar de $18,003 miles de millones en el segundo trimestre de 2025 a $850,194 millones en el mismo período de 2026. Por otro lado, los ingresos por envíos masivos presentaron un incremento del 1785% frente al mismo periodo del año anterior. Estos ingresos aumentaron en $17,432 miles de millones, al pasar de $976,838 millones en el segundo trimestre de 2025 a $18,408 miles de millones en el mismo período de 2026 (ver gráfico 8).



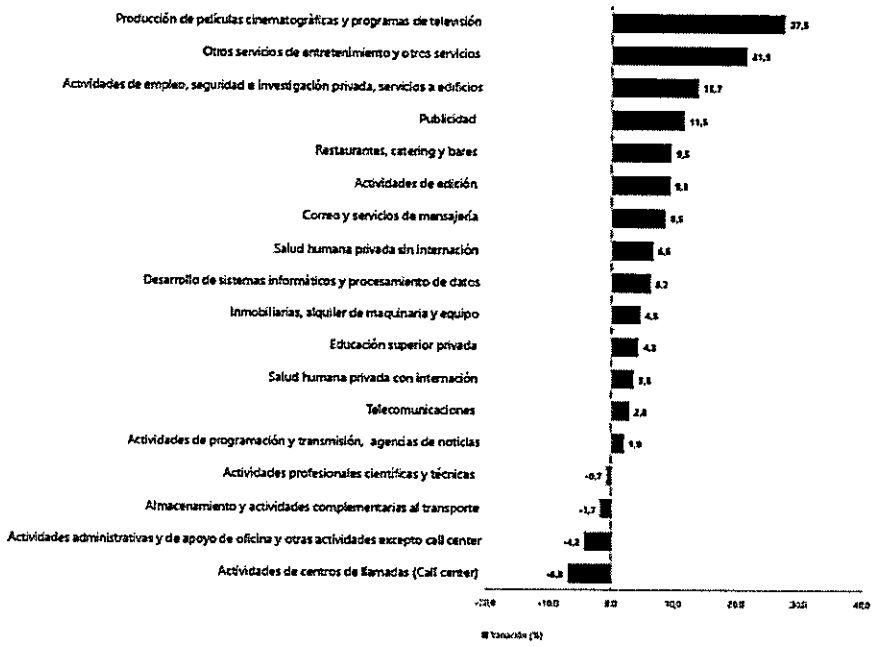
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Información mayo 2026

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025..

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025) En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026p / mayo 2025

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios Contribución (pp)	Venta de Mercancías Contribución (pp)	Otros Ingresos Contribución (pp)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.7	2.1	-0.0	0.4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8.5	8.6	-0.0	-0.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0.5	0.3	0.2	0.0
J	División 58	Actividades de edición	0.3	0.0	-0.2	0.5
J	División 59, excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27.5	21.1	1.0	5.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1.9	-0.5	0.0	2.4
J	División 61	Telecomunicaciones	2.4	4.1	-1.6	-0.1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6.2	5.2	1.0	-0.0
L, M	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4.5	6.9	-2.4	0.1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0.7	-0.7	-0.0	0.1
M	Clase 7310	Publicidad	11.5	11.5	0.0	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13.7	13.9	-0.1	-0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4.8	4.9	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4.2	-4.5	0.0	0.3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4.3	3.5	0.0	0.7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3.5	4.2	-0.8	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4.6	0.2	-0.1	0.4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21.5	18.3	1.0	2.2

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Alcaldía de Neiva

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026[p] / mayo 2025

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Descripción	Personal ocupado total* Variación (%)	Permanente Contribución (PP)	Temporal directo Contribución (PP)	Agencias Contribución (PP)	Afiliados*** Nivel elevado*** Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	-1,6	-1,8	0,7	
N	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,6	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,9	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 59	Actividades de edición	-12,1	-5,0	-2,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-10,8	2,3	0,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,8	
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,1	0,1	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LM	Sección L; División 68 Sección N, Divisiones 77,10, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8123	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	1,9	-0,4	0,5	-3,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,6	-10,7	2,9	0,6	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,11	0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

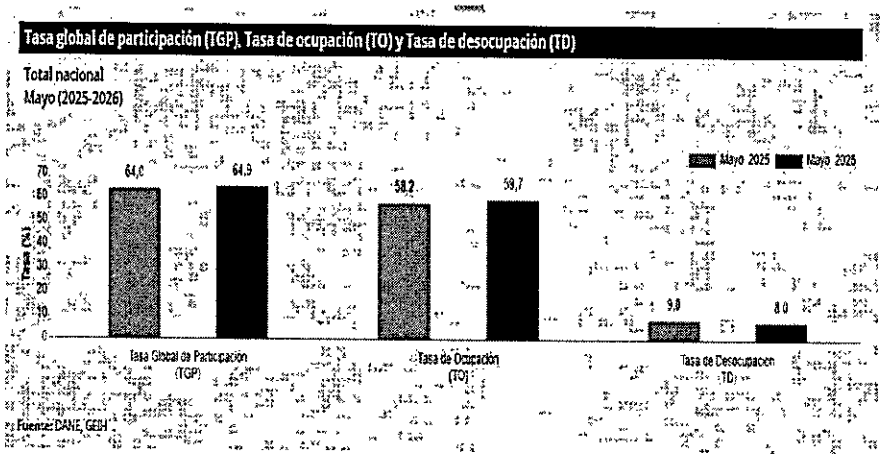
Fuente: DANE, EMS.

MERCADO LABORAL

Información mayo de 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

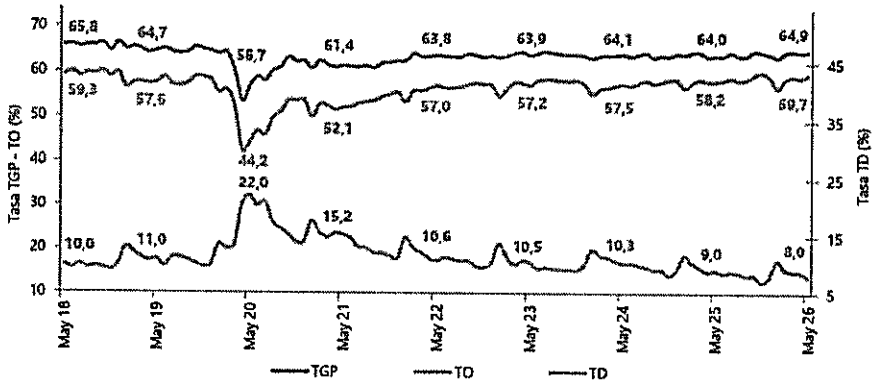
Alcaldía de



Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



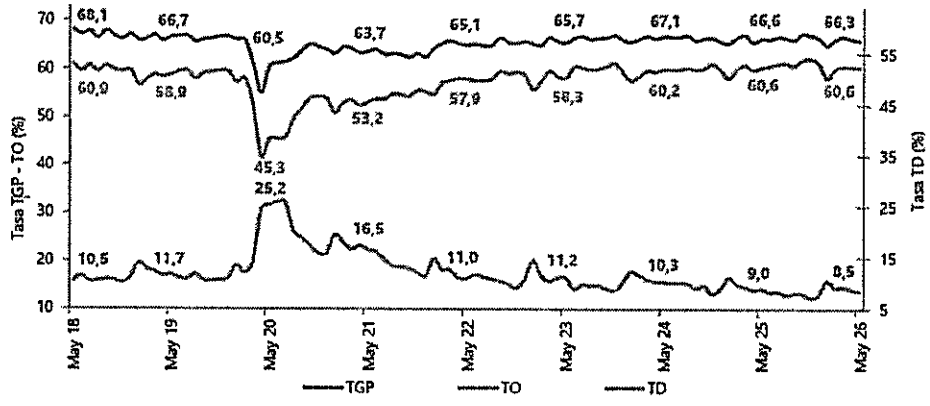
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior

Alcaldía de

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)

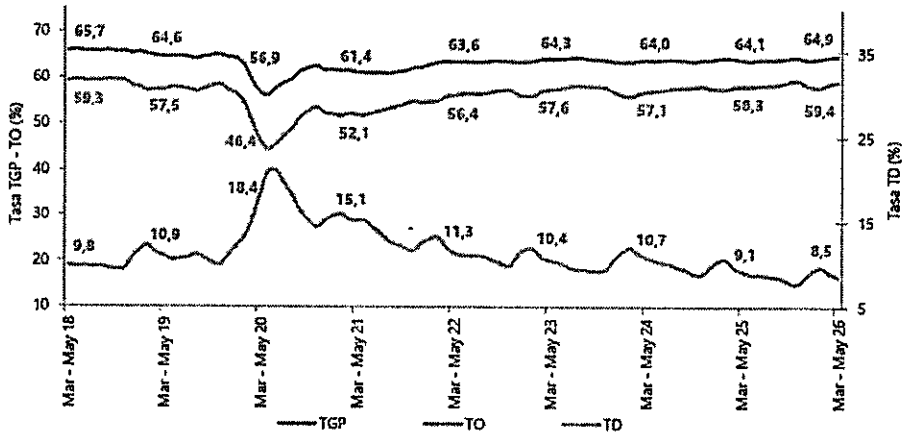


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Alcaldía de Neiva

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de deshechos	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

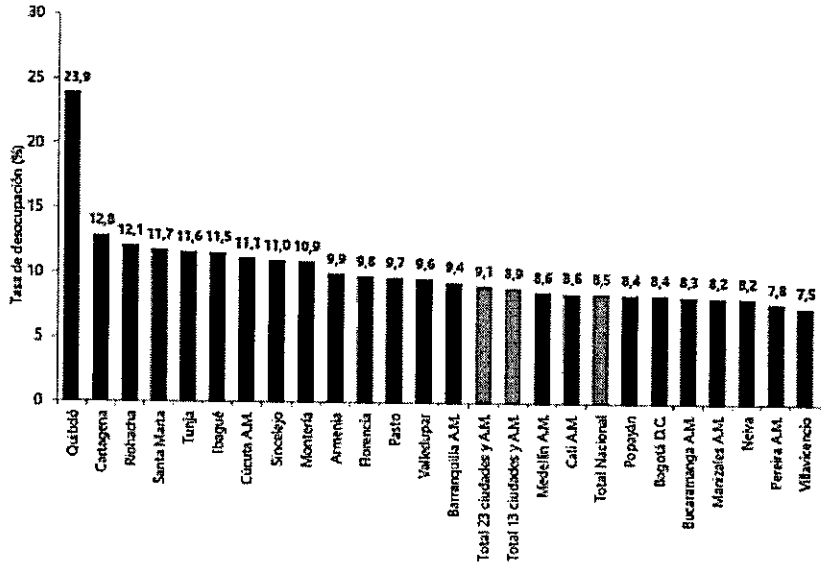
Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Alcaldía de Neiva

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información junio 2026

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.
En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

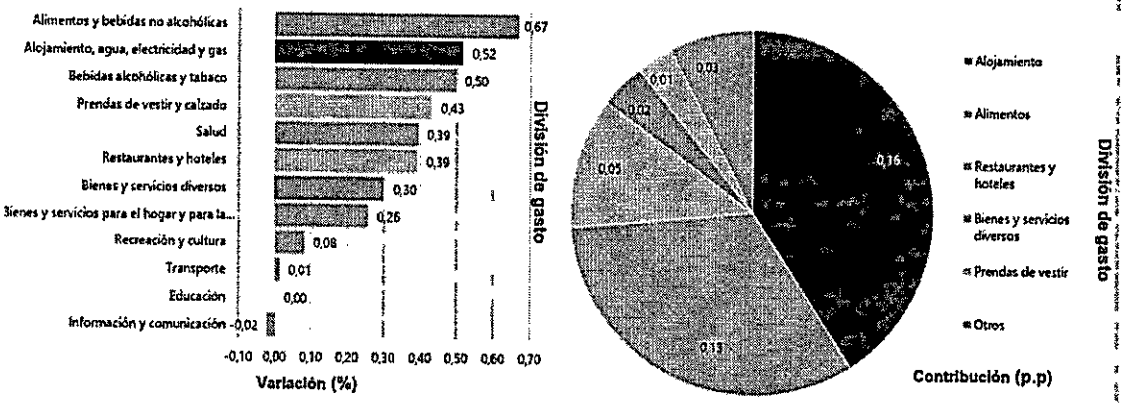
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Junio 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

RESULTADO ANUAL

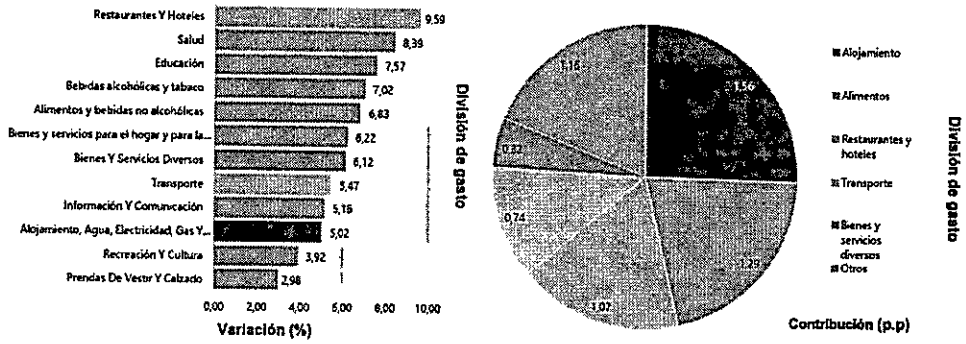
Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases 3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,48	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	8,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,62	0,12	6,22	0,28
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,81	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,68	2,10	0,07	2,98	0,09

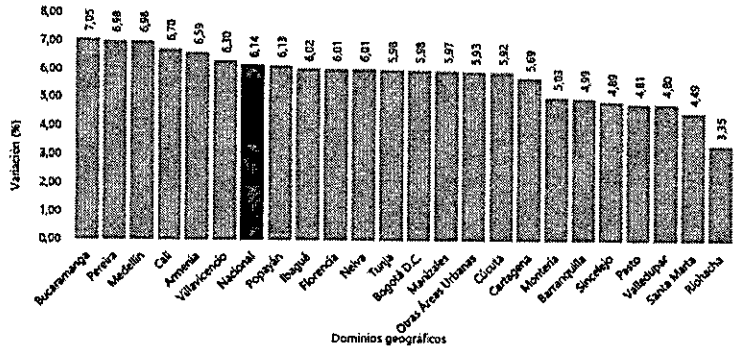
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Junio 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación anual del IPC por dominios geográficos
Junio 2026



Fuente: DANE - IPC

SALARIO MINIMO

Salario Minimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y 1470 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE.

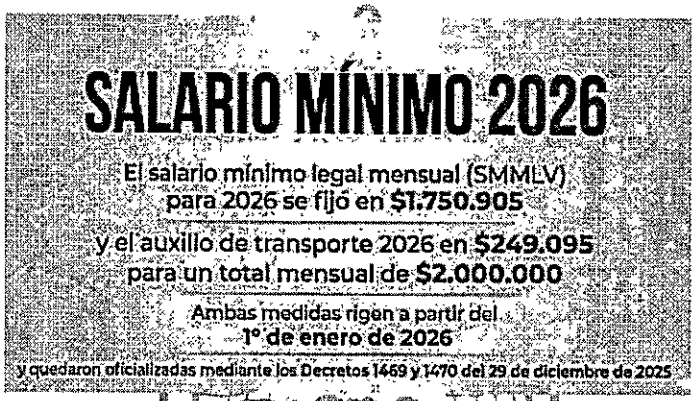
El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución

llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos".

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de "salario vital" *corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.*



ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO

		ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Neiva:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva de la siguiente manera:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MNSGSASPS0004-2025	$ 90.000.000	10 (Meses)	SERVICIOS DE• ., RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE ' MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES -- MODALIDADES A NIVEL URBANO, - DEPARTAMENTAL Y. NACIONAL, SURGIDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MINIMA CUANTIA
MNSHCMCPS0021-2024	$84.000.000	El plazo oficial para la ejecución del contrato es de seis (6) meses y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial contados a	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, CLASIFICACION Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EFECTOS DE ADELANTAR LOS PROCESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTO	Mínima cuantia

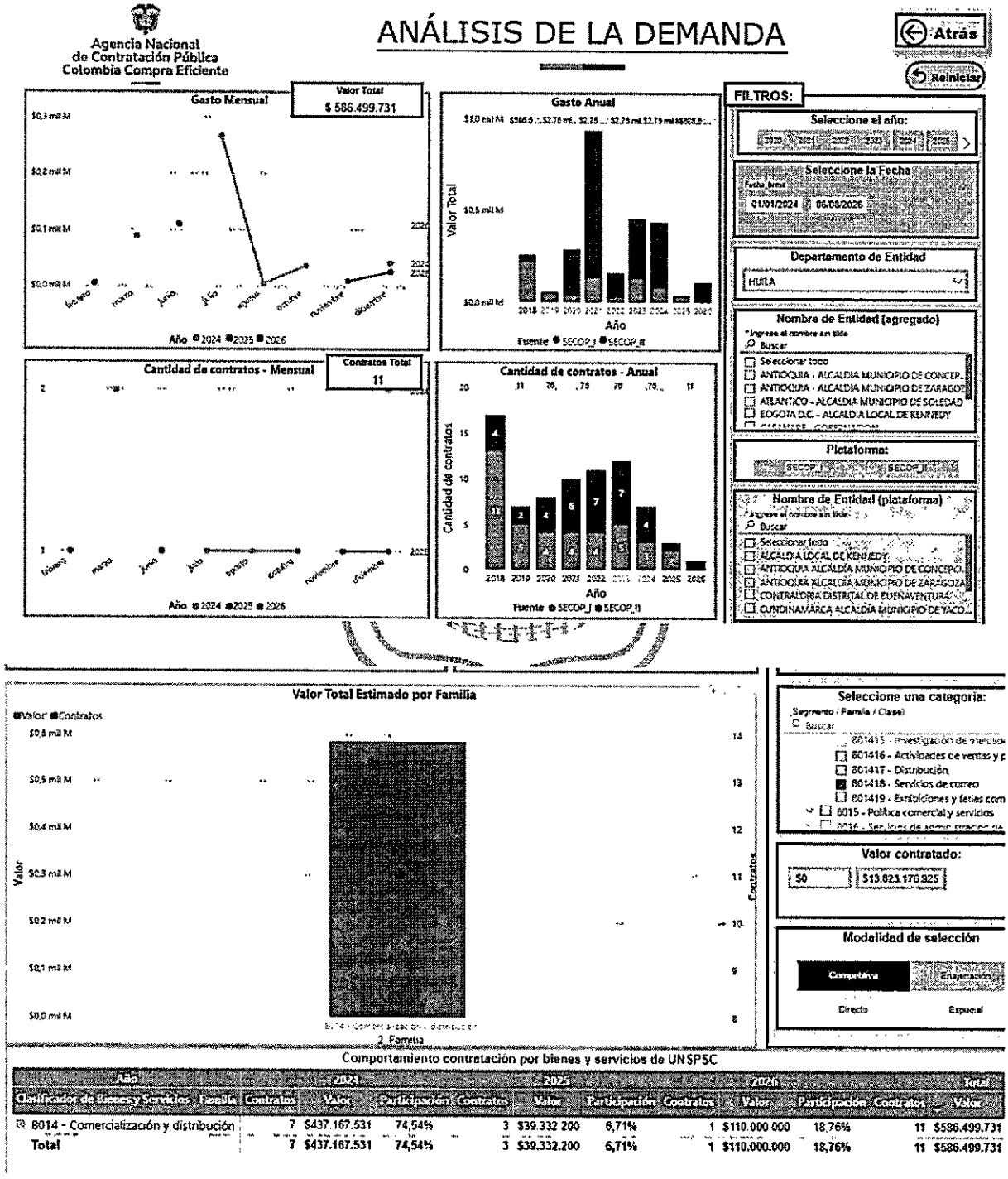
		partir de la suscripción del acta de inicio de contrato.	DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO FORTALECER DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.	
MNSGCMCP S-092-2023	$25.000.000	3 MESES	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, SURGIDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Mínima cuantía
MNSGCDCS 01-2020	$57.000.000	3 (Meses)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA MASIVA PARA LA ENTREGA DE LOS RECIBOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, ESTO ES LOCAL URBANO Y LOCAL RURAL.	Mínima cuantía
MNSECMCS S-001-2019	$30.000.000	10 (Meses)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA CON COMPROBANTE DE ENTREGA A DESTINOS URBANO, RURAL Y NACIONAL EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDIA DE NEIVA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES	Mínima cuantia
MNSECMCP S-11-2018	$30.000.000	10 (Meses)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA CON COMPROBANTE DE ENTREGA A DESTINOS URBANO, RURAL Y NACIONAL EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDIA DE NEIVA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.	Mínima cuantía

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

No. De Proceso	Tipos De Proceso	OBJETO	VALOR
0220-ARC-CBNL06-2026	Mínima Cuantía	PRESTAR LOS SERVICIOS POSTALES DE MENSAJERIA EXPRESA QUE REQUIERE EL MUNICIPIO DE PITALITO A NIVEL LOCAL (URBANO Y RURAL), REGIONAL Y NACIONAL	$ 20.000.000
MC-001-2024	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DE LOS NIVELES: MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ELLO PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO	$ 36.400.000
MC-IVP-030-2023	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO Y/O MENSAJERÍA CON PRUEBA DE ENTREGA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	$ 32.000.000
SNS-MC-25-2023	Mínima cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA QUE INCLUYA RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, A FIN DE GARANTIZAR LA ENTREGA DE SUS COMUNICACIONES CON EFICIENCIA, CELERIDAD Y OPORTUNIDAD.	$ 35.104.349
MC-RF-018-2023	Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	$ 52.000.000

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la

correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8014 - Comercialización y distribución	7	$437.167.531	74,54%	3	$39.332.200	6,71%	1	$110.000.000	18,76%	11	$586.499.731
Total	7	$437.167.531	74,54%	3	$39.332.200	6,71%	1	$110.000.000	18,76%	11	$586.499.731

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL	FOR-GGD-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

OFICINA PRODUCTORA:

REGISTRO DE ENTRADA		
AÑO	MES	DÍA

OBJETO:

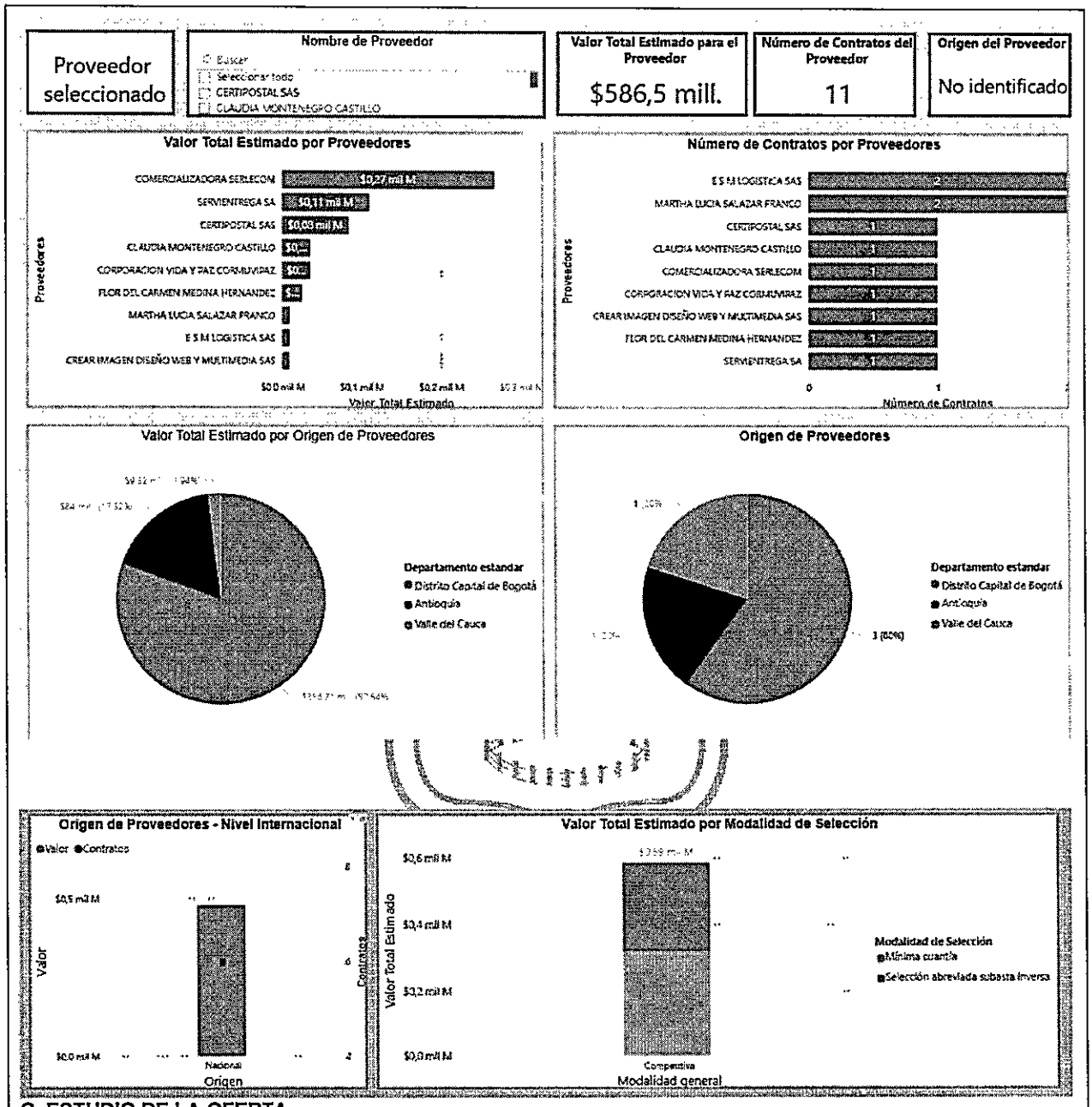
No. ORDEN	CÓDIGO	SERIE/SUBSERIE O ASUNTO	FECHAS EXTREMAS		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				No. De Folios	soporte	Frecuencia	NOTAS
			INICIAL	FINAL	Caja	Carpeta	Tomo	Otros/No.				

Ley 594/2000 - Art. 13 Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores publicos. Los servidores publicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregaran los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a la norma y procedimientos que establezca el Archivo Genereal de la Nacion, sin que ello implique exoneraciones de la responsablilidad a que haya lugar en caso de irregularidades.

Acuerdo 038 - Art. Segundo. Todo servidor publico al ser vinculado, trasladado o desvinculado de su cargo, recibira o entregara según sea el caso, los documentos y archivos debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestion publica.

ELABORADO POR: _____ **ENTREGADO POR:** _____ **RECIBIDO POR:** _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División 53 "***Correo y servicios de mensajería"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **5320** correspondiente a las "***Actividades de mensajería***"; la cual incluye las siguientes actividades:

+ Las actividades de mensajería que no operan bajo la obligación del servicio universal.
+ ***La recepción, la clasificación, el transporte y la entrega (nacional o internacional) de correo regular y paquetes (tipo correo) y bultos, por firmas que no operan bajo la obligación del servicio universal. Uno o más modos de transporte pueden ser involucrados y la actividad puede ser llevada a cabo con transporte propio (privado) o a través de transporte público.***
+ ***Los servicios de entrega a domicilio.***

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***17 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL	FOR-GGD-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	nipg modelo integrado de planeación y gestión

OFICINA PRODUCTORA:

REGISTRO DE ENTRADA		
AÑO	MES	DIA

OBJETO:

No. ORDEN	CÓDIGO	SERIE/SUBSERIE O ASUNTO	FECHAS EXTREMAS		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				No. De Folios	soporte	Frecuencia	NOTAS
			INICIAL	FINAL	Caja	Carpeta	Tomo	Otros/No.				

Ley 594/2000 - Art. 15 Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores publicos. Los servidores publicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregaran los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a la norma y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nacion, sin que ello implique exoneraciones de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades.

Acuerdo 038 - Art. Segundo. Todo servidor publico al ser vinculado, trasladado o desvinculado de su cargo, recibira o entregara según sea el caso, los documentos y archivos debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestion publica.

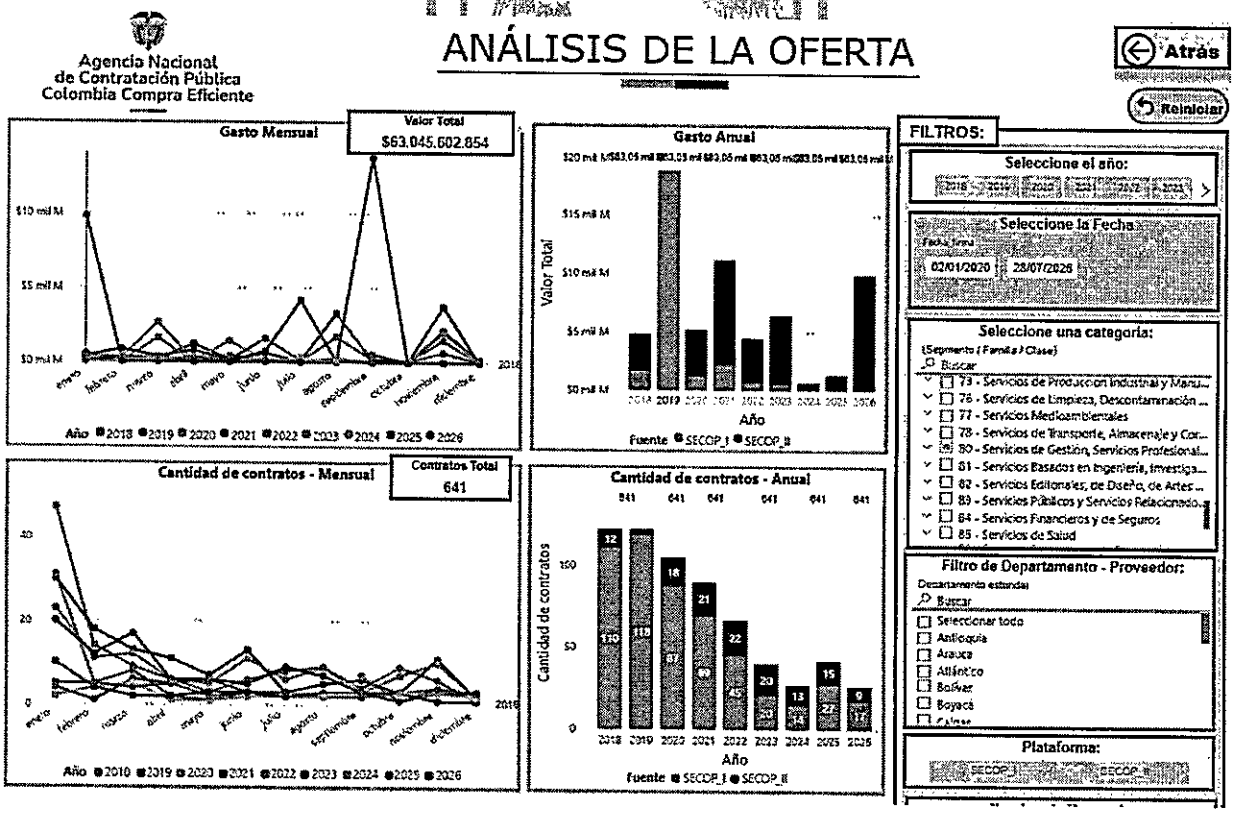
ELABORADO POR: _____ **ENTREGADO POR:** _____ **RECIBIDO POR:** _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ UPS SERVICIOS EXPRESOS S A S
- ✓ LATIN LOGISTIC COLOMBIA S.A.S
- ✓ PASAR EXPRESS SAS
- ✓ CENTAURUS MENSAJEROS SA
- ✓ CALI EXPRESS SAS
- ✓ CONEXIONES EMPRESARIALES SAS
- ✓ DOMINA ENTREGA TOTAL SAS
- ✓ PASAR EXPRESS SAS
- ✓ PRINTING DELIVERY SA
- ✓ AUROPAQ SAS
- ✓ JYG BUSINESS COURIER SAS
- ✓ SERVILLA SAS
- ✓ SOMOS COURRIER EXPRESS SA
- ✓ SERVIENTREGA INTERNACIONAL SA
- ✓ Entrega Inmediata seguara SA
- ✓ MU TEAM SAS
- ✓ MULTICARRIER DE COLOMBIA SAS

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo, a través de sus servicios de mensajería tanto para las empresas como para las entidades públicas.



Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL	FOR-GGD-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

OFICINA PRODUCTORA:	REGISTRO DE ENTRADA		
	AÑO	MES	DÍA

OBJETO:

No. ORDEN	CÓDIGO	SERIE/SUBSERIE O ASUNTO	FECHAS EXTREMAS		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				No. De Folios	soporte	Frecuencia	NOTAS
			INICIAL	FINAL	Caja	Carpeta	Tomo	Otros/No.				

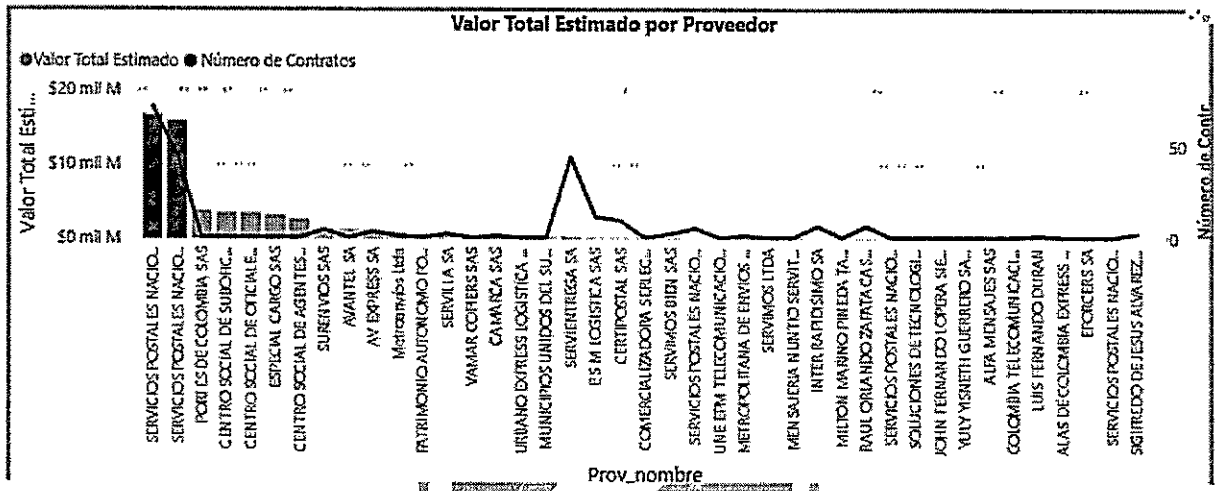
Ley 594/2000 - Art. 15 Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores publicos. Los servidores publicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregaran los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a la norma y procedimientos que establezca el Archivo Genereal de la Nacion, sin que ello implique exoneraciones de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades.

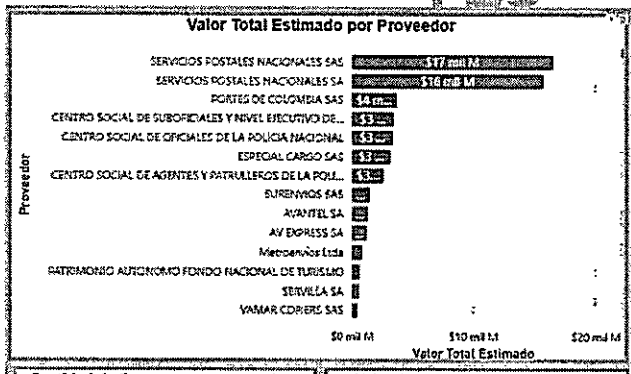
Acuerdo 038 - Art. Segundo. Todo servidor publico al ser vinculado, trasladado o desvinculado de su cargo, recibira o entregara según sea el caso, los documentos y archivos debidamente inventariados para garantizar la continuidad de la gestion publica.

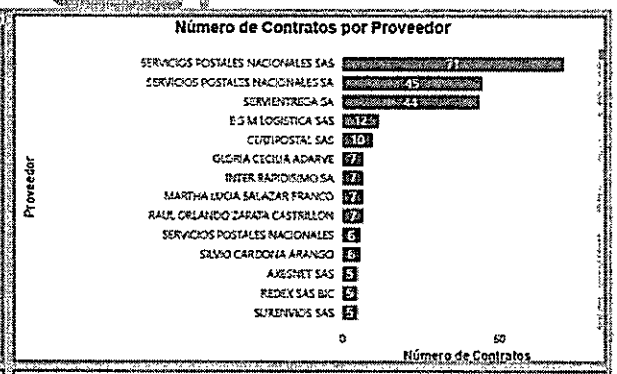
ELABORADO POR: _____	ENTREGADO POR: _____	RECIBIDO POR: _____

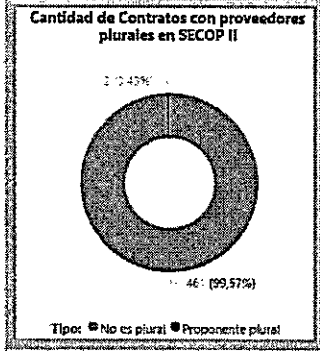
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

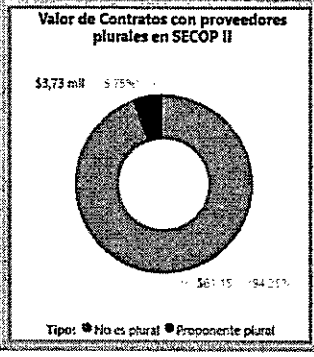
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$63,05 mil M	320	641

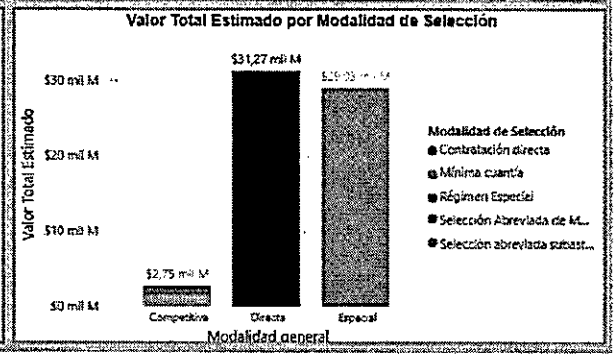












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 8014 - Comercialización y distribución	27	$667.752.987	5,59%	42	$1.355.380.486	11,34%	26	$9.926.359.262	83,07%	95 $
Total	27	$667.752.987	5,59%	42	$1.355.380.486	11,34%	26	$9.926.359.262	83,07%	95 $

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,oo)** M/CTE. INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR. En todo caso, el presupuesto oficial funcionará a monto agotable (bolsa), de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad.

Se deja constancia que se realizó solicitud de cotización a las siguientes empresas cuyo objeto social les permite ejecutar el contrato derivado del presente:

1) PRONTO ENVIOS
2) CERTIPOSTAL SOLUCIONES INTEGRALES.
3) CONEXIONES EMPRESARIALES

Que se procedió a realizar análisis del mercado con las tres (03) cotizaciones allegadas así:

No.	ZONA MENSAJERIA CERTIFICADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRONTO ENVIOS	CONEXIONES EMPRESARIALES	CERTIPOSTAL SOLUCIONES INTEGRALES	MENOR VALOR COTIZADO
1	URBANO	URBANO 1 KG CERTIFICADO	Und.	$ 7.500	$ 7.800	$ 6.400	$ 6.400
2	URBANO	URBANO 2 KG CERTIFICADO	Und.	$ 8.300	$ 10.600	$ 7.100	$ 7.100
3	RURAL	RURAL 1 KG CERTIFICADO	Und	$ 18.300	$ 9.200	$ 15.100	$ 9.200
4	RURAL	RURAL 2 KG CERTIFICADO	und	$ 19.500	$ 10.800	$ 17.200	$ 10.800
5	DEPARTAMENTAL	DEPARTAMENTAL 1 KG CERTIFICADO	Und.	$ 12.500	$ 11.900	$ 10.500	$ 10.500
6	DEPARTAMENTAL	DEPARTAMENTAL 2 KG CERTIFICADO	Und.	$ 15.100	$ 13.800	$ 12.100	$ 12.100
7	NACIONAL	NACIONAL 1 KG CERTIFICADO	Und.	$ 17.500	$ 18.500	$ 19.300	$ 17.500
8	NACIONAL	NACIONAL 2 KG CERTIFICADO	Und.	$ 21.200	$ 19.800	$ 25.000	$ 19.800
9	NACIONAL	NACIONAL 3 KG CERTIFICADO	Und.	$ 25.100	$ 21.900	$ 25.100	$ 21.900
10	DIFÍCIL ACCESO	DIFÍCIL ACCESO 1 KG CERTIFICADO	Und.	$ 35.100	$ 33.800	$ 27.300	$ 27.300
11	CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	NOTIFICACION ELECTRONICA CERTIFICADO	Und	$ 12.100	$ 800	$ 10.800	$ 800

Nota: en coherencia con el objeto a contratar se informa que el contratista deberá anexar prueba y certificación de entrega del envío de los documentos materia de la presente contratación.

Alcaldía de Neiva

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el menor valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para los servicios, para efectos de la debida ejecución del contrato. Así las cosas, el presupuesto oficial correspondiente a los valores unitarios es el siguiente:

No.	ZONA MENSAJERIA CERTIFICADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	URBANO	URBANO 1 KG CERTIFICADO	Und.	$ 6.400
2	URBANO	URBANO 2 KG CERTIFICADO	Und.	$ 7.100
3	RURAL	RURAL 1 KG CERTIFICADO	Und	$ 9.200
4	RURAL	RURAL 2 KG CERTIFICADO	und	$ 10.800
5	DEPARTAMENTAL	DEPARTAMENTAL 1 KG CERTIFICADO	Und.	$ 10.500
6	DEPARTAMENTAL	DEPARTAMENTAL 2 KG CERTIFICADO	Und.	$ 12.100
7	NACIONAL	NACIONAL 1 KG CERTIFICADO	Und.	$ 17.500

8	NACIONAL	NACIONAL 2 KG CERTIFICADO	Und.	$ 19.800
9	NACIONAL	NACIONAL 3 KG CERTIFICADO	Und.	$ 21.900
10	DIFÍCIL ACCESO	DIFÍCIL ACCESO 1 KG CERTIFICADO	Und.	$ 27.300
11	CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	NOTIFICACION ELECTRONICA CERTIFICADO	Und	$ 800
			TOTAL VALORES UNITARIOS	$ 143.400

En ningún caso el valor unitario por Item podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada Item establecido en el presente documento. Así las cosas, el **PRESUPUESTO OFICIAL DE SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS ES DE CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 143.400oo) M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000.oo) M/Cte. INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.** El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia del contrato.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de una prestación de servicios como una bolsa que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas; para efectos de la evaluación y para obtener el menor **PRECIO SE TENDRÁ EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.** El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

A) **LIMITACION A MIPYME:**

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural, jurídica o proponente plural).

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección a Mipyme, esto no excluirá la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Solo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostente dicha calidad.[1]

[1] Conforme lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #416140003241 *"Las entidades sin ánimo de lucro no podrán participar en Procesos de Contratación que hayan sido limitados a mipymes, dado que la convocatoria está limitada a empresas y las entidades sin ánimo de lucro no tienen el carácter de empresas sino de asociaciones que buscan la realización de un fin común y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial (fin de lucro y reparto de utilidades.)"* y en Concepto C – 026 del 16 de marzo de 2023, manifestó de manera clara y concreta que: *[...] debe aclararse que en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y a la luz de las consideraciones contenidas en los párrafos precedentes, puede decirse que solo podrán ser MiPymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no*

11. PARTICIPANTES

Conforme al Artículo 4 de la ley 1369 de 2009, en el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, debidamente habilitadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: 1) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

NOTA: Conforme al artículo 4 de la Ley 1369 de 2009, que define:

"ARTÍCULO 4o. REQUISITOS PARA SER OPERADOR POSTAL. Para ser operador postal se requiere estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales. La habilitación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, causará una contraprestación periódica a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones<1>, y se otorgará previamente al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acreditar ser una persona jurídica nacional o extranjera legalmente establecida en Colombia y que su objeto social principal sea la prestación de servicios postales....."

En el presente proceso No podrán presentarse personas naturales.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. Carta de presentación:
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. Persona natural: Conforme al artículo 4 de la Ley 1369 de 2009, que define:

"ARTÍCULO 4o. REQUISITOS PARA SER OPERADOR POSTAL. Para ser operador postal se requiere estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales. La habilitación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, causará una contraprestación periódica a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones<1>, y se otorgará previamente al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acreditar ser una persona jurídica nacional o extranjera legalmente establecida en Colombia y que su objeto social principal sea la prestación de servicios postales....."

Nota 1: En el presente proceso No podrán presentarse las personas naturales, por lo cual el presente requisito No es exigible.
Nota 2: Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades, lo cierto es que estas, por regla general, no podrán participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes. Lo anterior no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas o que no tengan capacidad contractual. De hecho, el Decreto 092 de 2017 reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo aquellos procesos contractuales limitados a MiPymes..."

I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. **Formas de participación conjuntas:**
Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
VII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

3.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

3.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el

cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. **Identificación tributaria:** Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.
8. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años). Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica**
9. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

10. **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

11. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

13. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

14. **Compromiso Anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

15. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

16. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

• Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.
• Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA.
• Valor asegurado: Equivalente al 10 % del valor del presupuesto oficial s .
• Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso." • Objeto del seguro: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de Selección Abreviada, el cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, CLASIFICACION Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE NEIVA A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EFECTOS DE ADELANTAR LOS PROCESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"**
• Firmada por el Tomador. El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de: Un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por une Compañía Aseguradora. En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

PERFIL: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas como Operadores de Servicios Postales antes de la fecha de apertura. Los proponentes que sean personas jurídicas, durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y dentro de su objeto social o actividad económica deberán estar contemplados actividades de Operador de Servicios Postales.

1. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente estudio previo y la correspondiente invitación Pública del SECOP II.

Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

1.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El proponente deberá acreditar experiencia acreditada, en máximo tres (03) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea o incluya servicio de mensajería, y cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

El proponente deberá acreditar experiencia acreditada, en máximo dos (02) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea o incluya servicio de mensajería, y cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

NOTA 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato en pesos colombianos
i. Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
k. Fecha de expedición de la certificación
l. Nombre y firma de quien expide la certificación
m. Actividades y/o cantidades ejecutas

NOTA 5: en el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
c. La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de

Alcaldía de Neiva

participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia de El MUNICIPIO
e) Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

NOTA 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación publica, se tendrán en cuenta cómo máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, se tendrán en cuenta cómo máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES

NOTA 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 13: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
 I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
 II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 14: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios,

Alcaldía de Neiva

accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

NOTA 15: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 16: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 17: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 18: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 19: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 20: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, deberá acreditar los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14., del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 21: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2. SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

-HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Los proponentes deberán estar habilitados para la prestación del servicio de mensajería conforme lo establecido en la Ley 1369 de 2009, Resolución número 3271 DE 2011 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás actos administrativos complementarios.

-ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales —ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento así: (Remitirse a las condiciones generales y/o al estudio previo)

RESOLUCION 0312 DE 2019 ART 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
Menor al 60%	Crítico	NO CUMPLE
Entre 60% y 85%	Maderablemente aceptable (PLAN DE MEJORAMIENTO)	NO CUMPLE
Mayor a 85%	Aceptable	CUMPLE

14 REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): NO APLICA.

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): NO APLICA

15 EVALUACIÓN TÉCNICA

N.A

16 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de

rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.
Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**X**
2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

HABILITACION TECNICA LEY 1369 DE 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

"*ARTÍCULO 4o. REQUISITOS PARA SER OPERADOR POSTAL. Para ser operador postal se requiere estar habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscrito en el registro de operadores postales. La habilitación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, causará una contraprestación periódica a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones<1>, y se otorgará previamente al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acreditar ser una persona jurídica nacional o extranjera legalmente establecida en Colombia y que su objeto social principal sea la prestación de servicios postales.....*"

LUGAR DE EJECUCIÓN [19]	MUNICIPIO DE NEIVA
PLAZO [20]	El plazo oficial para la ejecución del contrato es de tres (3) meses y quince (15) días y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial contados a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato.
ANTICIPO [21]	SI ____ NO__x___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO [22]	El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura de los servicios prestados. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos.

a) Una relación de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor a cancelar por su concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del Contrato.
c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).
d) Certificación de paz y salvo por conceptos salariales suscrita por los empleados del oferente adjudicatario.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de prestación de servicios de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas. para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar:

a. Pago de seguridad social integral.
b. Pólizas.
c. Legalización del contrato.
d. Costos Directos e Indirectos
e. Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)

INTERVENTORÍA: SI ___ NO x SUPERVISIÓN: ___ x ___

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Secretaria de hacienda o su delegado, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNIICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar el valor dde los bienes	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		
Estabilidad de la obra y calidad de	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha		

la obra			en la cual se recibe a satisfacción la obra.		
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	x	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Conforme lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, "...las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	x	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de inversión)	x	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		
Otros. Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, agosto de 2026.

OSCAR IVAN LEIVA BOCANEGRA
Secretario de Hacienda

CARLOS JAVIER SILVA MURCIA
Director de Rentas
Secretaría de Hacienda

Proyectó:
Jorge Horacio Guzman Hermida
Contratista – Apoyo Jurídico S.H.D.R.M

Alcaldía de Neiva

Pronto® envíos

Neiva, 05 de Agosto de 2026

Señores

SECRETARIA DE HACIENDA

Attn: Sr. OSCAR IVAN LEIVA BOCANEGRA

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, Huila

Cordial saludo:

De acuerdo a su amable solicitud para cotizar el servicio de mensajería expresa para la recolección, clasificación, y entrega de notificaciones de los actos administrativos expedidos por la Secretaria de Hacienda de Neiva a nivel municipal, departamental y nacional para efectos de adelantar los procesos tributarios por concepto de impuestos tasas y contribuciones territoriales en el marco del proyecto "fortalecimiento de la capacidad institucional de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Neiva Huila"

Atentamente nos permitimos relacionar las tarifas, para entrega de objetos postales a nivel Local, Departamental y Nacional relacionamos las tarifas para el año 2025.

No.	ZONA MENSAJERIA CERTIFICADA	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	URBANO	URBANO 1KG CERTIFICADO	UND	$7.500
2	URBANO	URBANO 2 KG CERTIFICADO	UND	$8.300
3	RURAL	RURAL 1KG CERTIFICADO	UND	$18.300
4	RURAL	RURAL 2KG CERTIFICADO	UND	$19.500
5	DEPARTAMENTAL	DEPARTAMENTAL 1KG CERTIFICADO	UND	$12.500
6	DEPARTAMENTAL	DEPARTAMENTAL 2KG CERTIFICADO	UND	$15.100
7	NACIONAL	NACIONAL 1 KG CERTIFICADO	UND	$17.500
8	NACIONAL	NACIONAL 2 KG CERTIFICADO	UND	$21.200
9	NACIONAL	NACIONAL 3 KG CERTIFICADO	UND	$25.100
10	DIFICIL ACCESO	DIFICIL ACCESO 1KG CERTIFICADO	UND	$35.100

11	CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	NOTIFICACION ELECTRONICA CERTIFICADO	UND	$12.100

PRONTOENVIOS LOGISTICOS S.A.S.
NIT. 900310856-2
MARIA LUCERO AGUIRRE
Representante Legal
C. C. No. 66.756.819 de Palmira - Valle
Dirección de correo: Cra. 29 31- 40 Ofic. 101 Palmira – Valle
administracion@prontoenvios.com.co
Cel. 3164745556 / 316 523 9250
Ciudad: Palmira – Valle

gerencia.neiva@prontoenvios.com.co
Dir. Carrera 9 17-06 Barrio Chapinero
Ciudad: Neiva- Huila

rues
Registro Único Empresarial y social

PRONTO ENVIOS LOGISTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Sigla
PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS
Identificación
NIT 900310856 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Palmira
Número de Matrícula
89350

Fecha de Matrícula
2009/09/08
Fecha de Vigencia
2029/09/08
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/05/21
Emprendimiento Social

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a

tiempo su matrícula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.64"- Rev:(25052026)

NIT: 900.119.968 - 1

Neiva, 21 de mayo de 2026.

Doctor:
OSCAR IVAN LEIVA BOCANEGRA
Secretario de Hacienda
Alcaldía de Neiva
Ciudad

Cordial saludo.

Por medio de la presente, nuestra compañía **CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S.** identificada con el Nit. 900.119.968-1, envía a ustedes la cotización solicitada vía email, con el fin de realizar el análisis del mercado del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, CLASIFICACION Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE NEIVA A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EFECTOS DE ADELANTAR LOS PROCESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA".

No.	ZONA MENSAJERIA CERTIFICADA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	URBANO	URBANO 1 KG CERTIFICADO	Und.	$ 7.800
2	URBANO	URBANO 2 KG CERTIFICADO	Und.	$ 10.600
3	RURAL	RURAL 1 KG CERTIFICADO	Und.	$ 9.200
4	RURAL	RURAL 2 KG CERTIFICADO	Und.	$ 10.800
5	DEPARTAMENTAL	DEPARTAMENTAL 1 KG CERTIFICADO	Und.	$ 11.900
6	DEPARTAMENTAL	DEPARTAMENTAL 2 KG CERTIFICADO	Und.	$ 13.800
7	NACIONAL	NACIONAL 1 KG CERTIFICADO	Und.	$ 18.500
8	NACIONAL	NACIONAL 2 KG CERTIFICADO	Und.	$ 19.800
9	NACIONAL	NACIONAL 3 KG CERTIFICADO	Und.	$ 21.900
10	DIFICIL ACCESO	DIFICIL ACCESO 1 KG CERTIFICADO	Und.	$ 33.800
11	CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	NOTIFICACION ELECTRONICA CERTIFICADA	Und.	$ 800

Agradecemos de antemano la confianza depositada en nosotros y quedamos atentos de seguir prestándole todos nuestros servicios.

Cordialmente.

LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ ARIZA
Representante Legal

rues
Registro Único Empresarial y social

CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900119968 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
167027

Fecha de Matrícula
2006/11/23
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/09/02
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.64"- Rev:(25052026)

CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Neiva, 03 de Agosto de 2026

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Atte: Sr. OSCAR IVAN LEIVA BOCANEGRA
Neiva, Huila

Atento Saludo:

A continuación relacionamos los precios correspondientes al servicio de MENSAJERIA EXPRESA , atendiendo su invitación a cotizar para el año 2026

" SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE NEIVA A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EFECTOS DE ADELANTAR LOS PROCESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA"

No.	ZONA MENSAJERIA CERTIFICADA	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	URBANO	URBANO 1KG CERTIFICADO	UND	$6.400
2	URBANO	URBANO 2 KG CERTIFICADO	UND	$7.100
3	RURAL	RURAL 1KG CERTIFICADO	UND	$15.100
4	RURAL	RURAL 2KG CERTIFICADO	UND	$17.200
5	DEPARTAMENTAL	DEPARTAMENTAL 1KG CERTIFICADO	UND	$10.500
6	DEPARTAMENTAL	DEPARTAMENTAL 2KG CERTIFICADO	UND	$12.100
7	NACIONAL	NACIONAL 1 KG CERTIFICADO	UND	$19.300
8	NACIONAL	NACIONAL 2 KG CERTIFICADO	UND	$25.00
9	NACIONAL	NACIONAL 3 KG CERTIFICADO	UND	$25.100
10	DIFICIL ACCESO	DIFICIL ACCESO 1KG CERTIFICADO	UND	$27.300
11	CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO	NOTIFICACION ELECTRONICA CERTIFICADO	UND	$10.800

CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

La presente cotización tiene vigencia para hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cordialmente,



DAVID OCAMPO AGUDELO
Representante Legal CERTIPOSTAL SAS

rues
Registro Único Empresarial y social

CERTIPOSTAL

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
-
Categoria de la Matrícula
Establecimiento de comercio
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Establecimientos de comercio
Cámara de Comercio
Monteria
Número de Matrícula
146716

Fecha de Matrícula
2016/03/18
Fecha de Vigencia
/ /
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.64"- Rev:(25052026)